



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
S E C P L A N

Parral, 27 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.527-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27-02-2010, y N° 152 del 28-02-2010 ambos del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 4) Resolución N° 209/2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral del proyecto denominado "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela", con cargo el Fondo de Recuperación de Ciudades.
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 6) Decreto Exento N° 5.458 de fecha 25-11-13, Aprueba proceso de Licitación Pública para "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13 y Bases Administrativas que lo rigen.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.
- 2.- Que es urgente, dar comienzo a las obras para la recuperación de las edificaciones que sufrieron daños con el terremoto.
- 3.- Que se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl llamado a licitación pública para "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13, el cual se registró por las bases administrativas publicadas en el mismo sitio y oportunidad.
- 4.- Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art n° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, las bases administrativas del llamado a Licitación Pública "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13, en su numeral 7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta, en el sentido que:

Donde Dice:

"Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**mercadopublico**) y en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (**chileproveedores**), que cuenten con **patente municipal al día** y que además se encuentren inscritos en cualquiera de los siguientes registros:

- i Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP 3° Categoría o superior, especialidad 6 OC Obras de Arquitectura o Registro A 2
- iii Registro de Contratistas del MINVU 4° Categoría o Superior"

Debe Decir:

"Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**mercadopublico**), que cuenten con **patente municipal al día** y que además se encuentren inscritos en cualquiera de los siguientes registros:

- i Registro de Contratistas de Obras Menores del MOP Categoría 9 OM Obras de Arquitectura AS o superior.
- ii Registro de Contratistas del MINVU 4º Categoría o Superior"


2.- SE DEJA ESTABLECIDO que en lo demás se mantiene íntegro el contenido de las Bases.

3.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/P2F/jm vb
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República – Región del Maule
- 3.- Dirección de Obras Municipal – Unidad Técnica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- SECPLAN (2)


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL